Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO

Clar.ª Carmelita Cristus.ª de el expresado Benefizio Curado de la V.ª de Caravaca como tto. Vno arrimos, y pertenencias, q.e vacada por fall.ª de Clar.ª mando al Corregr. Justicia y Reg.or Caua.º de dha Villa hagan, y tengan no, oficiales, y hombres buenos de la referida villa hagan, y tengan al expresado D.n Pedro Berenza, y Alcoua por cada prepio della Para q.e della, y libren, y hagan dar posesion de q.e Benefizio Curado y vacante della, y q.e la Audiencia quien obligado, le amparen, y hagan acudir a el con todos, frutos, Rentas, emolumentos obvenciones, y demas Cosas a el anexadas, y pertenecientes segun Real forma que acudieron, y debian acudir a dho difun.to D.n Ygnacio Joseph de Surmay, y alos demas Quien sus antecesores que asi en mi Relacion, y que el referido Lizen.do D.n Pedro Berenza y Alcoua tenga, y goze dho Benefizio Curado, y demas cosas tocantes a el como Vltimo Poseedor, y embie testim.º de ella ante mi Escriv.no de Camara, y Gobierno en pieza Separada, y vedada por Vacante, y lo prebeene en q.e en pieza Separada, y vedada por Vacante, y lo prebeene en q.e en pieza Separada, y vedada por Vacante, y lo prebeene en q.e Por quanto segun lo Dispuesto por la Regla, y establecimiento de dha orden de Santiago, quien pertenecen los Curatos de ella Assi de alta, como de Patronato, y obligacion de venir a remitamos cada año por las personas, y bien Cohones dha orden, mando del Gran.do D.n Pedro Tan dig.o conto de la Prelado q.e dicho Despa tualidad Sr.e q.e le encargo la Provincia, y que de este Despa cho se tome la razon en la Contaduria, y del Armedio anna tas Eccl.as Sin q.e sea formado obra de Ynpedimento Valor, ni efec to. Dado en el Pardo a Diez Nueve de Henero de mil sete Vevta y cinco = Yo el Rey = Yo D.n Martin de Lerta Secret.º del Rey.no S.r lo hize escribir por mandado = Alex.do de Somar Velando Serrana = Chan.er Somar Velando de Serrana = Duque Señor de Solomaira = D.n Fran.co Antonio Vaña Valiador = D.n Gomez Quixano de Torroya = D.n Fran.co Sancho Granado = Jorge Varon en la Contaduria q.e del Armedia anata Eccl.a espo lio, y Vacantes de mi Cargo, prebiniendole q.e por el Provisto en la q.e se expresa Ran.º Santho ochocientos Rnco añ.s y Catorcenas de D.n por la mesada q.e Regulo en tal q.e exmo Madrid Veinte y quatro de Henero de mil sete Vevta y Cinco = por Dupar.te del Sr.e Conde de Gral = Fran.co de Santibañes

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz